



Orden de Compra: 005/2022.

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de febrero de 2022.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Avenida Patriotismo, número 266, colonia San Pedro de los Pinos

Código postal 03800, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.

RFC: GSE720216JJ6

Teléfono: 9993222227

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2,4, 22 fracción II y 28 fracción XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a la clave presupuestal: 211110326151100000000E010007802150N111A3451, correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de una póliza de seguro para "Equipo Electrónico", por un importe total de \$9,827.26 (Son: Nueve mil ochocientos veintisiete pesos 26/100 M.N) I.V.A. Incluido.

Tipo de gasto		TG	1- Gasto corriente
Fuente de financiamiento	Fuente de origen	FO	1-No etiquetado
	Tipo de fuente	TF	1- Recursos Estatales
	Fuente específica	FE	A-Recursos Federales del Ejercicio Actual

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar la póliza, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Partida. - 3451



Cantidad	Unidad de medida	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas del 28 de febrero de 2023.	Máquinas, aparatos y equipos para informática, fotocomposición, etc. Ubicados en el Puente "La Unidad"	\$8,271.78
Derechos				\$200.00
Subtotal				\$8,471.78
I.V.A.				\$1,355.48
Prima total				\$9,827.26

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$9,827.26 (Son: Nueve mil ochocientos veintisiete pesos 26/100 M.N) I.V.A. **Incluido.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 21 de febrero del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de la póliza de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de la póliza se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, sea pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s)



correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción de la póliza: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche ubicado en calle 49-C, número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de la póliza, al servidor público C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena. - Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de la póliza, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

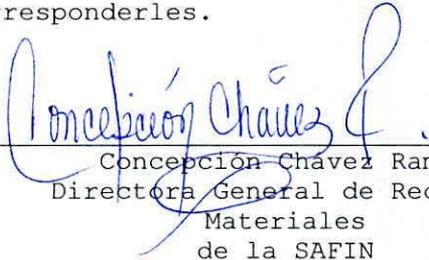
Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la póliza que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado



dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de la póliza, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales
de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

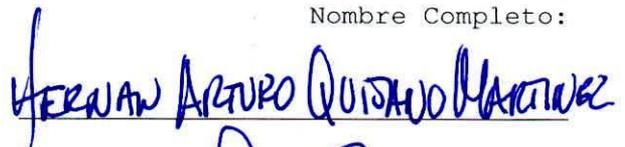

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

25/02/22

Nombre Completo:


HERWAN ARTURO QUINTANILLA MARTÍNEZ

Firma:





ANEXO ÚNICO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
1	Póliza	Póliza de seguro para el "Equipo Electrónico" del Nuevo Punte "La Unidad". Vigencia: 12 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12 horas del 28 de febrero de 2023.		
		Coberturas:	Deducible	Suma Asegurada
		Riesgos amparados Perdidas y/o daños materiales de forma súbita o accidental. Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, rayo, incendio, explosión.	Hasta \$10,000.00 (58 U.M.A.) De \$10,001 a \$25,000.00 (75 U.M.A.) De \$25,001.00 a \$50,000.00 (100 U.M.A.) De \$50,001.00 a \$100,000.00 (150 U.M.A.) De \$100,001.00 a \$250,000.00 (200 U.M.A.) -Robo con violencia y asalto: 25% sobre el valor de reposición de cada equipo dañado -Demás riesgos 1% de la suma asegurada con máximo de 750 U.M.A.	\$1,033,455.48

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el comprobante fiscal digital por internet que sea emitido con motivo del presente aseguramiento deberán considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

Método de pago: PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

Forma de pago: Gastos en General

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo

 Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. ☎ (981) 81 192 00 Ext. 33616 ✉ drmadqfederales@campeche.gob.mx
 Secretaría de Administración y Finanzas, SAFIN, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, Artículo cuarto, transitorio, Publicado en el Periodo Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2021



facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Bienes asegurados: Máquinas, aparatos y equipos para informática, fotocomposición etc. conforme lo establecido en las condiciones generales.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A ASEGURAR
2	CARRITOS PARA COBRO ANTICIPADO (INCLUYE 1 CPU PROCESADOR INTEL CORE I3-3210 3.20 GHZ, DD 300GB, 1 CPU PROCESADOR PENTIUM R DUAL CORE 2.60 GHZ DD 300GB)	\$ 343,279.94	\$ 343,279.94
1	PLC FESTO	\$ 27,522.90	\$ 27,522.90
1	DISPLAY TARIFARIO	\$ 11,018.70	\$ 11,018.70
2	BARRERAS DE ACCESO	\$ 185,684.44	\$ 185,684.44

AL Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. ☎ (981) 81 192 00 Ext. 33616 ✉ drmadgfederales@campeche.gob.mx
Secretaría de Administración y Finanzas, SAFIN, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, Artículo cuarto, transitorio, Publicado en el Periodo Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2021



1	GRABADORA DE VIDEO DIGITAL	\$ 141,189.88	\$ 141,189.88
1	DISPLAY ALFA NUMÉRICO DE UNA LÍNEA PARA INDICADOR DE CUOTA	\$ 11,018.70	\$ 11,018.70
1	EXTENSOR PARA TECLADO MOUSE Y SVGA (KYM) EN EL CARRIL 1A	\$ 13,112.20	\$ 13,112.20
1	EXTENSOR PARA TECLADO MOUSE Y SVGA (KYM) EN EL CARRIL 2A	\$ 13,112.20	\$ 13,112.20
1	PCL MARCA FESTD, MODELO 640	\$ 27,522.90	\$ 27,522.90
1	NO BREAK 1 KVA. SALIDA SENOIDAL, TIPO ON LINE EN EL CARRIL 1A	\$ 22,222.90	\$ 22,222.90
1	NO BREAK 1 KVA. SALIDA SENOIDAL, TIPO ON LINE EN EL CARRIL 2A	\$ 22,222.90	\$ 22,222.90
1	CPU PROCESADOR INTEL CORE I5-4590 3.30 GHZ DD 500GB CARRIL 2B (INCLUYE LICENCIAMIENTO)	\$ 25,307.50	\$ 25,307.50
1	CPU INDUSTRIALCORE DUO 2 6XGHZ HDD250GB 512 MB RAM CLIENTE	\$ 25,307.50	\$ 25,307.50
1	CPU PROCESADOR INTEL CORE I5-4590 3.30 GHZ DD 500GB CARRIL 1A (INCLUYE LICENCIAMIENTO)	\$ 25,307.50	\$ 25,307.50
1	SERVIDOR HPE PROLIANT ML110 GEN 10 3204 4TB PROCESADOR INTEL XEON (INCLUYE LICENCIAMIENTO)	\$ 139,625.32	\$ 139,625.32
	TOTAL ASEGURADO	\$1,033,455.48	\$1,033,455.48

Ubicación amparada del bien: Caseta de cobro del nuevo puente "La Unidad".
Av. Puente de "La Unidad" s/n, carretera federal 180 kilómetro 40+200. Localidad Isla Aguada, Carmen, Campeche. C.P. 24327

Riesgos amparados: Sección I: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa o indirecta de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza.

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso: Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, rayo, incendio, explosión.

Valores declarados al 100%: Hasta la cantidad de \$1,033,455.48 M.N.

Deducibles: Cobertura básica:

SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO ELECTRÓNICO.	DEDUCIBLE POR EQUIPO AFECTADO.
HASTA \$ 10,000.00	58 U.M.A.
DE \$ 10,001.00 A \$ 25,000.00	75 U.M.A.



DE \$ 25,001.00 A \$ 50,000.00	100 U.M.A.
DE \$ 50,001.00 A \$100,000.00	150 U.M.A.
DE \$100,001.00 A \$250,000.00	200 U.M.A.

- Robo con violencia y asalto: 25% sobre el valor de reposición de cada equipo dañado.
- Demás riesgos 1% de la suma asegurada con máximo de 750 U.M.A.

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

Sujeto a: La suma de esta sección representa el 100% del valor de reposición de todos los bienes existentes en la(s) ubicación(es) amparada(s), por lo que, en caso de siniestro si dicha suma asegurada difiere de los valores realmente existentes se aplicará lo dispuesto en la cláusula de proporción indemnizable.

- En caso de siniestro que amerite indemnización; la relación y cantidades de equipos establecidos en estas condiciones de aseguramiento, harán; para demostrar la preexistencia de los bienes. de igual forma, se deberá presentar el dictamen técnico y cotización en que se indique el valor del bien correspondiente.

Límite máximo de responsabilidad. Hasta el 100% de los valores declarados.

*LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA

*LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN UN SOLO DOMICILIO EN: CASETA DE COBRO DEL NUEVO PUENTE LA UNIDAD AV. PUENTE DE LA UNIDAD S/N, CARRETERA FEDERAL 180 KILOMETRO 40+200. LOCALIDAD ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE.

En pérdidas totales o robo total: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor a primer riesgo.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de los bienes asegurados, la aseguradora contará con 30 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

Lugar y personas designadas por el Poder Ejecutivo para la recepción de los bienes: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, designa como responsable de la recepción de la póliza de seguro y anexos al C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o al personal que éste designe, en el domicilio ubicado en calle 49-C



número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe C.P. 24010. San Francisco de Campeche, Campeche.

La póliza de seguro estará sujeta a revisión por parte del Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o por el personal que éste designe, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contará con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se adviertan que la póliza contiene errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, el SEAFI notificará por escrito a la aseguradora adjudicada y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuentan para la verificación y no llegase a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que la aseguradora adjudicada podrá proceder a solicitar, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad, por parte del Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Por otra parte, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de un duplicado de la póliza a adquirir, en forma impresa y en cualquier otro medio digital de almacenamiento de información, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

La entrega de la póliza deberá ser en horarios de oficina entre las 08:00 a las 16:00 horas.

Para el caso de la carta cobertura, el proveedor adjudicado entregará al Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, una carta cobertura por los bienes asegurados, en el mismo domicilio precisado anteriormente para la entrega de la póliza de seguro. Asimismo, deberá remitir un ejemplar original del referido documento y el acuse de recibo correspondiente, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial, donde acredite que ha sido recibida por la persona designada por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Penas convencionales: Por la demora en la entrega de la póliza, el Estado procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato.



La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Terminación anticipada: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cualquier momento, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, siempre que la realice por escrito con 30 días naturales de anticipación a la fecha en la que se desea terminar la relación contractual.

Extensión de la vigencia de la póliza: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá extender la vigencia del seguro, notificando por escrito a la empresa aseguradora con 30 días naturales de anticipación a la fecha de finalización de la vigencia de aseguramiento.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE SUS PROPUESTAS:

- 1.- Las condiciones generales de la compañía aseguradora proponente, que complementarán las presentes condiciones. Asimismo se manifiesta que en lo que se opongán a lo solicitado por el Estado, quedará sin efectos prevaleciendo en todo momento los requerimientos que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 2.- Nombre del Representante Legal, Jefe de Oficina, Gerente, o su similar y supervisor de siniestros que brindarán la atención y seguimiento en caso de dudas en cuanto a las coberturas, siniestros y ante cualquier eventualidad, así como los domicilios donde pueden ser ubicados, números de teléfono y correos electrónicos.
- 3.- El procedimiento a seguir en caso de siniestro o eventualidad para afectar la póliza de seguro y los documentos que se deban exhibir o enviar ante la compañía aseguradora para la procedencia del mismo. En caso de modificar dichos procedimientos durante la vigencia de la póliza, deberá comunicarlo por escrito al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, al día siguiente hábil de aquél en el que realizó la modificación.
- 4.- Carta compromiso firmada por el representante legal de la compañía aseguradora en el que manifieste que en caso de siniestro, acuerda brindar todo la asesoría técnica y de gestión al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para amparar el siniestro presentado y no opondrá obstáculo alguno con el fin de evadir el cumplimiento de la póliza y hacer frente a la obligación de pago del siniestro.
- 5.- Imprimir las condiciones de aseguramiento requeridas por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en hojas membretadas y anexarlas a la póliza de seguro para que formen parte integral de la misma.